

OBJ.: Suspende Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1094, otorgada a la Empresa Aérea "SERVICIOS AEREOS SAN ESTEBAN LTDA." y renovada por Resolución Exenta N° 02069 de fecha 07 de Septiembre de 2005.

EXENTA N° 02603

SANTIAGO, **30 OCT. 2008**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

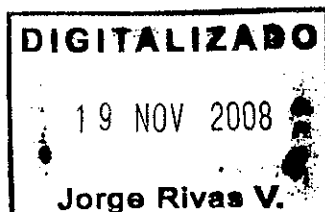
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) El DAR 06, punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones", párrafo 3.4.1.3, ha dejado de cumplir uno de los requisitos para el mantenimiento de su Autorización Técnica Operativa (ATO).
- d) La Resolución Exenta N° 02069 de fecha 07 de Septiembre de 2005, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) numero 1094, a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AEREOS SAN ESTEBAN LTDA.", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis y Trabajos Aéreos.
- e) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 28 de Octubre de 2008 que informa sobre la inscripción de un contrato de arrendamiento entre "SERVICIOS AEREOS SAN ESTEBAN LTDA." y "AEROANTILCO S.A.", mediante el cual se entrega la calidad de explotador comercial de la aeronave matrícula CC-CFP a esta última Empresa Aérea.

RESUELVO:

- 1) Suspéndase la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1094, concedida a la Empresa Aérea Chilena "SERVICIOS AEREOS SAN ESTEBAN LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Santiago, que le permitía efectuar operaciones comerciales de Taxis y Trabajos Aéreos.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 1094 concedido a la empresa "SERVICIOS AEREOS SAN ESTEBAN LTDA."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 02069 de fecha 07 de Septiembre de 2005 que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.




ANTONIA MONTSERRAT MENA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES